MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito; Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 29, Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020, artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020, comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020 (Autenticación digital), decreto 569 del 15 de abril de 2020, decreto 768 del 30 de mayo de 2020.

Nro.	REQUISITOS
1	Se realizará con la exigencia de la presentación del documento de identidad, la confrontación con la información registrada en el sistema y la confirmación de que el ciudadano que adelanta el trámite es el mismo que se encuentra inscrito con ese documento de identidad.
2	Se valida que el usuario se encuentre a Paz y Salvo por concepto de multas, por infracciones de tránsito.
3	Cuando el trámite solicitado es la recategorización de la licencia de conducción, se validará que el conductor se haya realizado el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, que le fue otorgado el certificado de aptitud en conducción para la nueva categoría y que presentó y aprobó los exámenes teórico y práctico.

Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.